

Acta Sesión Ordinaria 27-2003

08 de abril del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 27-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del ocho de abril del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Marcos Arroyo Agüero y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Sr. Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda.

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°25-2003 de la Sesión Ordinaria N°25-2003, celebrada el primero de abril del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°25-2003 de la Sesión Ordinaria N°25-2003, celebrada primero de abril del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 2. El Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, presenta la Resolución de Conclusión del Procedimiento Administrativo de Revocación de la autorización del uso condicional comercial de la finca numero 151119-000 de la Provincia de Heredia, a efecto de que sea sometido a votación del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta haber firmado en el sondeo realizado recientemente y que conforma el expediente del Órgano Director, por esta razón la Regidora Propietaria Chaves Rodríguez considera oportuno abstenerse de votar y se retira del Salón de Sesiones.

La Regidora Suplente Yineth Céspedes Serrano, quien debe asumir como Regidora Propietaria se encuentra ausente.

El Regidor Suplente Héctor Rodríguez Campos, quien debe asumir como Regidor Propietario se abstiene de votar por cuanto formo parte de la Comisión Técnica que realizó el avalúo para estimar la indemnización que procedería en caso de acordarse la revocación del uso condicional comercial a la finca numero 151119-000 de la Provincia de Heredia.

POR LO TANTO:

En razón de lo anterior la Regidora Chaves Rodríguez, no es sustituida y el Concejo Municipal con cuatro Regidores Propietarios presentes mantienen su quórum y entra a votar el asunto en cuestión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES: Ing. William Murillo Montero, Sr. Marco Tulio Chacón Sánchez, Sra. Lorena Venegas Zumbado y Sr. Erick Villegas González: **PRIMERO:** Se acoge en todos sus extremos la Resolución de Conclusión del Procedimiento Administrativo de Revocación de la autorización del uso condicional comercial de la finca numero 151119-000 de la Provincia de Heredia, emitido por el Órgano Director de Procedimiento designado al efecto. **SEGUNDO:** Se ordena remitir copia certificada del expediente administrativo a la Contraloría General de la República para que emita el dictamen que dispone el Artículo 155 de la Ley General de la Administración Pública. **TERCERO:** Comuníquese el envío del expediente a la Empresa Inversiones JEDTON, S.A., y a la Sala Constitucional.

ARTICULO 3. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, recuerda que la Sesión Ordinaria N°28, correspondiente a la tercera semana del mes de abril, se celebrará al día lunes 14 de abril a las 5 p.m., lo cual fue debidamente publicado en el Diario la Gaceta.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4. Se conoce tramite 1305, Oficio ASBF-DM-OF-169-2003, del Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, quien remite copia de los oficios DRCN-PAH-0059-2003 suscrito por la Dra. Yeli Víquez, Directora Regional ai, Lic. José Luis Vargas, Jefe Unidad Protección al Ambiente y la Lic. Yamileth Vindas, Asuntos Jurídicos de la Región Central Norte, donde se estipula de la competencia exclusiva del Ministerio de Salud para valorar los reportes operacionales de vertidos a cuerpos receptores y el Oficio RCN-AJ-109-2003 suscrito por el Lic. Jorge Arturo Jinesta y la Licda. Yamileth Villalobos, Abogados de la Región Central Norte, donde estipulan que la aplicación de la Ley General de Salud y su Reglamentación es única y exclusiva de las autoridades del Ministerio de Salud.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que se reunieron con el Doctor Gustavo Espinoza y la idea es unir esfuerzos para trabajar conjuntamente con la Unidad Ambiental, para realizar inspecciones conjuntas, también facilitar la investigación de expedientes y análisis, además de haber entregado el Perfil de la Unidad Ambiental, además de haber conversado sobre la remodelación del EBAIS de San Antonio..

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 5. Se conoce tramite 1329, Oficio CM-166-2003 de la señora Damaris Ruiz Rojas, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de San Rafael de Heredia, **CONSIDERANDO:** 1. Que con el afán de proteger una serie de bosques de la Cordillera Volcánica Central, con motivo de la construcción de la carretera San José – Zurquí – Zona Atlántica, para cuidar un crecimiento lineal de infraestructura a lo largo de la carretera con todas sus consecuencias negativas, fue creado en 1978 y bajo la Ley 6780, el Parque Braulio Carrillo. 2. Que el Parque Nacional Braulio Carrillo representa a nivel de la Cordillera Volcánica Central una de las áreas silvestres protegidas de mayor importancia para garantizar las actuales y principalmente a las futuras generaciones, el disfrute vital de su riqueza hídrica, su influencia en el clima, en los aspectos geológicos, geomorfológicos, edafológicos y de riqueza en biodiversidad detectados por estudios científicos realizados hasta la fecha. 3. Que

uno de los retos a enfrentar por parte del área de Conservación Cordillera Volcánica Central, de los Gobiernos Locales aledaños al Parque Nacional Braulio Carrillo, por lo que representa para la vida principalmente de esas comunidades, consiste en realizar esfuerzos y acciones concretas en procura de una consolidación territorial de esas áreas silvestres protegidas. Que desde finales de los ochentas se ha detectado que los terrenos comprendidos desde el Cerro Piedra – Alto del Roble – Cerro Chompipe y Río Patria deben anexarse al Parque Nacional Braulio Carrillo justificado por la presencia de ecosistemas poco deteriorados que son parte integrante de los sistemas protegidos actualmente por el Parque. **5.** Que convencidos definitivamente de la importancia vital de esta zona por anexar, es que la comisión del ambiente de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, las fundaciones Conservacionistas “Centro para la Conciencia de la Tierra”, “Fundantas”, “Grupos de Fuprovirenas del sector de San José de la Montaña”, “Empresa de Servicios Públicos de Heredia”, en coordinación con el MINAE, han venido trabajando en los procesos de conservación, protección y educación ambiental de las áreas existentes al sur, sureste y suroeste del Volcán Barva para el beneficio de las comunidades aledañas y en general de la sociedad costarricense. **6.** Que por motivos anotados, la Comisión del Ambiente de la Municipalidad de San Rafael de Heredia autorizada por el resto de las Municipalidades de la Provincia de Heredia, realizo un proyecto de Decreto Ejecutivo para la ampliación y protección del Parque Nacional Braulio Carrillo. **7.** Que dicho proyecto de Decreto Ejecutivo ya fue entregado personalmente al señor Viceministro del Ambiente y Energía, Lic. Manuel Antonio Bolaños y en estos momentos dicho documento está en proceso de revisión técnica y jurídica por parte del MINAE. **8.** Que en reciente visita a San Rafael de Heredia, el señor Presidente de la Republica expreso públicamente la necesidad indiscutible de darle protección absoluta a la zona y por ende viabilidad a dicho proyecto. **Por tanto acordaron:** **1.** Destinar en los presupuestos ordinarios a partir del año 2004, el porcentaje correspondiente del timbre Parques Nacionales y una suma considerable anualmente con el fin de adquirir el área proyectada. **2.** Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A., y a las Municipalidades de Heredia, Santo Domingo, Barva, Santa Bárbara, San Pablo, San Isidro, San Joaquín, Belén, destinar una parte de sus recursos para implementar este proyecto como muestra de su identificación y compromiso con las necesidades y con el futuro de nuestra población. **3.** Solicitar a las Fundaciones Conservacionistas “Centro para la Conciencias de la Tierra”, y “Fundantas” y “Grupos de Fuprovirenas” (Fundación de Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales), liderar movimientos nacionales e internacionales para coadyuvar a formar parte de estas ayudas para la conservación y protección absoluta de los recursos naturales de la zona mencionada. **4.** Enviar copia de este acuerdo al señor Presidente de la Republica, al Ministro del Ambiente y Energía, a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A., a las Municipalidades de la provincia de Heredia, a los Diputados de la Provincia de Heredia, al Centro de la Conciencia para la Tierra, a Fundantas, a la Fundación de Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales (FUPROVIRENA) y al Prof. Rafael Varela del Liceo Nocturno de Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar copia de la presente nota al Alcalde Municipal Víctor Víquez, para que en coordinación con la Unidad Ambiental brinde un dictamen sobre el tema y abunden en la propuesta.

ARTICULO 6. Se conoce tramite 1321, Circular No.936-2003 del Lic. Alejandro Bermúdez, Secretario, Tribunal Supremo de Elecciones, quien remite las credenciales correspondientes de los Síndicos Propietarios y Suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del Cantón de Belén, que fueron electos para el periodo 2003 – 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: En razón de la Circular del Tribunal Supremo de Elecciones, solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal hacer las diligencias del caso para hacer entrega a la brevedad posible a los Síndicos y Concejales de Distrito, de sus respectivas credenciales.

ARTICULO 7. Se conoce Oficio de la señora Olga Guevara Viquez, Secretaria Junta de Salud, Área Belen – Flores, agradece le den una audiencia para presentar las inquietudes y proyectos que desean desarrollar con la ayuda de la Municipalidad. Si esta dentro de lo posible que no sea día martes, ya que dos miembros de la Junta pertenecen al Concejo Municipal de Flores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la señora Olga Guevara Viquez, Secretaria Junta de Salud, Área Belen – Flores, que se les atenderá en una Sesión Extraordinaria, a la que oportunamente se les convocará.

ARTICULO 8. Se conoce tramite 1352 de las señoras Olga Solano – Presidenta, Carmen Maria Zumbado – Secretaria, Fundación Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos – Belen, someten a consideración el siguiente asunto: la Fundación recibe donaciones mensuales, las cuales son recaudadas por los voluntarios casa por casa; sin embargo se les han retirado algunos y esto significa que los ingresos han bajado notablemente. Debido a esta situación han estudiado algunas alternativas para que la recaudación sea más efectiva, la más viable seria que los contribuyentes les autorizaran cobrarles la donación en el recibo del agua y recolección de basura, tal como sucede con la Cruz Roja. Solicitan, la posibilidad de implementar este procedimiento en los recibos de los abonados que les autoricen la contribución mensual. Quedan a la espera de una respuesta positiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, de buscar la figura jurídica y administrativa que permita concretar esta solicitud de la Fundación Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos – Belén y brinde una propuesta concreta en una próxima sesión.

ARTICULO 9. Se conoce el trámite 1339 de la Hna. Yolanda De Maria Arriaga Ruballos, Representante Legal, de la Asociación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, hace constar que según el artículo 4 inciso B de la Ley de Impuestos Territorial reformada por la Ley No.4681 del 09 de diciembre de 1970, las instalaciones en que se ubica la ASOCIACIÓN SE ENCUENTRAN EXENTAS DEL PAGO DE IMPUESTO TERRITORIAL.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Viquez, para que en coordinación con la Unidad de Bienes Inmuebles realicen el análisis y valoración correspondiente de la solicitud.

ARTICULO 10. Se conoce trámite 1337 de las Familias Núñez Salas, Familia Bautista Núñez, Familia Murillo Rodríguez, dirigido a la Alcalde Municipal, quienes solicitan ayuda para conocer el estado actual de la denuncia realizada el 16 de enero, por parte de tres familias, acerca de la construcción de una “casa” en la calle de La Gruta, por parte del señor Bernardo Murillo V., la cual pone en peligro la seguridad de los vecinos denunciantes. Conocieron el memorando del 28 de febrero del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad, pero a la fecha, los vecinos afectados no han recibido ninguna otra notificación sobre la denuncia. El problema lejos de solucionarse se ha agravado, ya que con solo dos aguaceros fuertes se han dado, una de las casas vecinas de dicha construcción (propiedad de la señora Elvia Salas B) experimento la entrada de agua llovida en la cocina, ya que las aguas de la construcción realizada por el señor Murillo, descargan en el techo de dicha vivienda y la canoa no soporta esa carga adicional de agua, por lo que la situación para el invierno que se acerca es preocupante y mas aun el hecho de que el señor Murillo, supuestamente, tiene planeado continuar la construcción, sin permiso, en Semana Santa, aprovechando las vacaciones municipales.

Comprenden que se debe llevar un proceso lógico y legal en estas situaciones, pero también reiteran que harán responsable a la Municipalidad de cualquier desgracia que ocurra como consecuencia de desperfectos en esta construcción si la Municipalidad no toma cartas firmes en este asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicita al Alcalde Municipal Víctor Víquez, que en coordinación con la Dirección Técnica Operativa emitan un dictamen sobre la situación planteada y las actuaciones de la Municipalidad respecto al tema de la clausura de la construcción.

ARTICULO 11. Se conoce Oficio PE-143-2003 del Lic. Juan José Echeverría, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, quien informa que el IFAM ha realizado un importante esfuerzo al editar un CD que contiene información sobre los cantones de Costa Rica. En el pasado se editaron dos documentos: Cantones de Costa Rica y Atlas Cantonal de Costa Rica, los cuales han tenido mucha demanda, razón por la cual, este nuevo producto reúne aspectos de aquellos anteriores; no obstante ha sido actualizado y enriquecido de tal forma que lo convierte en un instrumento para diferentes sectores del país. Esperan contribuir en la divulgación de información de nuestras comunidades, ya que un mejor conocimiento de nuestras realidades y potencialidades en el ámbito cantonal, va a permitir hacer un mejor planeamiento del desarrollo local y un adecuado aprovechamiento de las oportunidades que brinda el entorno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, de realizar las gestiones que corresponda para que la información correspondiente al Cantón de Belén, que está contenida en el CD, sea incluida en la página WEB de la Municipalidad, para utilización de los estudiantes y conocimiento de la comunidad. **SEGUNDO:** Encargar a la Secretaria Municipal de enviar copia del CD a las escuelas públicas y privadas, Liceo y Bibliotecas.

ARTICULO 12. Se conoce tramite 1361 del señor Guido Colucci, en su condición de Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Inmobiliaria CDL, S.A., como consta en el expediente dice: Interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra el artículo 26, de la Sesión Ordinaria 22-2003, celebrada el 18 de marzo del 2003, notificada por oficio número 2326-2003 de fecha 26 de marzo del 2003, suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo. Parece aun no entender los miembros del Concejo que, en la PRESENTE GESTIÓN, en nombre de su representada NO ESTA SOLICITANDO NINGÚN CAMBIO DE USO DE SUELO. Lo que se solicita es SIMPLE y de nuevo lo vuelve a explicar: Conforme al Plan Regulador vigente la propiedad de INMOBILIARIA CDL, S.A., se encuentra ubicada ACTUALMENTE en una zona de USO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD. La solicitud planteada, es para que el órgano competente de la Municipalidad, extienda documento, certificación o constancia, que así lo acredite. De no ser revocado el acuerdo conforme se pide, INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN y de no ser atendido el mismo, SOLICITO SE DE POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Dr. Ennio Rodríguez de la Dirección Jurídica para que brinde su dictamen.

ARTICULO 13. Se conoce tramite 1377 del Johnny Mora, Gerente General, Constructora Johnny Mora, S.A., y Jong Park, Apoderado Generalísimo, Sunrise Golden Gate, CR.S.A., manifiestan con las facultades que la ley me confiere en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Empresa Constructora Johnny Mora, S.A., inscrita en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos bajo el número C.C. 0 2600, y mi cliente: La Sociedad Anónima denominada Sunrise Golden Gate, S.A., con cedula jurídica número 3-101-318967, representada en este acto por el señor Jong Park en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de dicha sociedad,

solicitan el que se les permita continuar la construcción según Permiso Número 5922, pegados a pared del vecino lateral izquierdo (lote numero 7 F), dado que este invadió la propiedad donde se construirá la obra, según se puede apreciar claramente en el levantamiento catastral realizado por el Ingeniero Carlos Laurito Zúñiga T.A.5063, por lo que el retiro aprobado por los diferentes entes encargados de la aprobación de este proyecto queda fácilmente en la zona invadida.

Ya el señor John Park tiene compromisos adquiridos de alquiler de sus condominios por lo que resultaría sumamente oneroso un atraso mas, máxime que uno de ellos es para su uso personal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Comisión de Obras para que brinde dictamen para el martes 22 de abril del 2003.

ARTICULO 14. Se conoce tramite 1304, Oficio ASBF-DM-OF-168-2003 del Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belen – Flores, Ministerio de Salud, en atención a Ref.2222/2003 de fecha 19 de marzo del 2003 y recibida en esta dependencia el 27 de marzo con respecto al Oficio Ing.033-2003 del Arq. Luis Bogantes de la Unidad de Desarrollo Urbano en el cual manifiesta la presencia de diferentes lugares de estructuras insalubres solicita lo siguiente: 1) Dirección exacta de cada estructura insalubre y si fuese posible el nombre del propietario o inquilino del lugar. 2) Nombre de la o las personas de su representada con las cuales nuestra dependencia pueda coordinar las acciones del caso con el fin de realizar un trabajo conjunto, en equipo, interinstitucional e interdisciplinario para el abordaje de esta problemática. Una vez obtenida la información solicitada procederemos inmediatamente a realizar las coordinaciones necesarias y aplicaremos lo estipulado en la legislación y normativa vigente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Viquez y al Area Técnica Operativa que remitan la información solicitada por el Ministerio.

ARTICULO 15. Se conoce tramite 1306, Oficio ASBF-DM-OF-167-2003 del Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belen – Flores, Ministerio de Salud, en atención al acuerdo referencia 2334/2003 del 26 de marzo, respecto a la descarga de aguas coloreadas al alcantarillado pluvial por parte de las empresas Servi Dada, S.A., y Fruta Dulce solicita copia de todos los informes y documentación al respecto que respalden esta acción con el fin de que sirva de insumo para proceder conforme a la Ley General de Salud y al Reglamento sobre Vertido y Rehuso de Aguas Residuales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Viquez de coordinar con la Unidad Ambiental de entregar la información solicitada por el Ministerio de Salud.

ARTICULO 16. Se conoce Oficio del señor Alvaro Sancho, Presidente, Desarrollo Informático, S.A., quien informa que Acuersoft es un programa de cómputo orientado a controlar la labor mas importante, los acuerdos, permite como objetivo principal la creación de un archivo electrónico de los acuerdos de cada sesión, para facilitar al 100% la consulta de los miembros cuando así se requiera, con tal solo dar una palabra o concepto de clave de búsqueda, también podrá ubicar un acuerdo entre un rango de fechas o bien revisar un grupo de acuerdos relacionados entre sí por el tema tratado. La secretaria podrá traer a pantalla, dar lectura o imprimir un acuerdo anterior en menos de sesenta segundos. Es un programa inscrito en el registro de la propiedad intelectual y marca registrada. Precio del programa \$1200, después de cinco usuarios, el costo por usuario es de cincuenta dólares.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Viquez, para que analice la oferta planteada en coordinación con la Unidad de Informática. **SEGUNDO:** Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISIÓN GERENCIAL DE INFORMÁTICA.

ARTICULO 17. Se conoce Oficio CI 0104-2003 de la Secretaria Rocío Vargas, quien comunica el acuerdo tomado por la Comisión en su reunión No.02-2003 celebrada el 25 de marzo del 2003, que textualmente dice:

CAPÍTULO I

Compra de Equipo Presupuesto Ordinario 2003

ARTÍCULO N°1. Dadas las necesidades presentadas por algunas unidades para que se les suministren equipo de Computo, se analizaron las siguientes solicitudes así como sus justificaciones correspondientes, se detallan:

Unidad / Area	Solicitud	Cantidad	Equipo Solicitado
Área de Desarrollo Social	5020	1	Computadoras
		1	Impresora Inyección
Unidad de Documentación e Información	5360	1	Computadoras
Recursos Humanos	5295	1	Impresora Inyección
Obras	5473	1	Impresora Inyección
Desarrollo Urbano	5201	1	Computador
Servicio al Cliente	4673	1	Computador
Asistencia Administrativa Financiera	4796	3	Computador
Cultura	4860	1	CPU
Dirección Jurídica	5015/5016/5017	1	Computador
		1	Impresora Inyección
Servicios Públicos	4953	1	Computador
		1	Impresora Inyección
	Total	9	Computadores
		5	Impresoras
		1	CPU

SE ACUERDA: Aprobar la compra de:

Desarrollo Social-Proyecto UNA:

- 1 computadora y 1 impresora de inyección

Unidad de Información y Documentación:

- 1 computadora

Recursos Humanos:

- 1 impresora de Inyección

Unidad de Obras:

- 1 Impresora de Inyección

Unidad de Urbano:

- No se aprobó la compra, sino se le trasladara un computador que liberara la Unidad de Obras una vez que se le suministre un computador que esta pendiente de compra en el proceso 02-2003.

Servicio al Cliente:

- 1 computadora

Área de Asistencia Administrativa Financiera:

- 3 computadoras

Unidad de Cultura:

- 1 CPU

Dirección Jurídica:

- No se le aprobó la compra del computador, ya que se le asignara la que tiene a modo de préstamo por la Unidad de Informática
- 1 impresora de Inyección

Servicios Públicos:

- No se le aprobó la compra del computador, ya que se le asignara un computador de mejores característica que será liberada por el Área de Asistencia Administrativa Financiera.
- 1 impresora de Inyección

Totales	6	Computadores
	5	Impresoras
	1	CPU

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal el dictamen de la Comisión de Informática.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 18. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite el informe solicitado por el Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, respecto a la propuesta para la creación de un puesto de trabajo, con cargo a la partida de servicios especiales, a incorporar en el Proceso Ambiental, para la confección del Mapa de Riesgos por Almacenamiento de Productos Químicos Peligrosos del Cantón.

Primera etapa: julio – diciembre del 2001.

Segunda etapa: enero – diciembre del 2002.

Tercera etapa: enero – junio del 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia al Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, para su información.

ARTICULO 19. El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, remite Oficio ADS-091-2003 de la Lic. Marita Arguedas, Directora, Área Desarrollo Social, quien le solicita que efectué las gestiones pertinentes ante el Concejo Municipal, con el propósito de que se brinde la autorización correspondiente, a la funcionaria Maria Picado Ovares, encargada de la Oficina de la Mujer, a fin de que pueda participar en Seminario de la Red Urb-al, que se celebrara en la ciudad de San Salvador, Republica de El Salvador, los días 28, 29 y 30 de abril del año en curso. La Red Urb-al es un programa que coordina con gobiernos de Europa y América Latina con el propósito de subvencionar redes temáticas y proyectos conjuntos de Latinoamérica y la Unión Europea, temática que consideramos de enorme valor para el trabajo que desarrolla esta Municipalidad en el Área Social y particularmente lo referente a la promisión de las mujeres en las instancias de decisión locales.

El Regidor Propietario Erick Villegas, considera que dichos trámites se deben realizar con anticipación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Autorizar a la señora Maria Picado Ovares a participar en el Seminario de la Red Urb-al, que se celebrara en la ciudad de San Salvador, Republica de El Salvador, los días 28, 29 y 30 de abril del año en curso. **SEGUNDO:** Otorgar dicha autorización con el respectivo goce de salario y el pago del tiquete aéreo. **TERCERO:** Comprometer a la Licda. Picado Ovares para que a su regreso haga extensivo y replique los conocimientos adquiridos en este Seminario.

ARTICULO 20. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite el Oficio OFIM 026-2003 de la Lic. María Picado, quien manifiesta que de acuerdo a la respuesta del Concejo Municipal en relación al costo del Proyecto Adolescencia y Proyecto de Vida, hace la siguiente propuesta con el fin de que se pueda continuar con el proyecto tal y como esta planteado. Del único rubro en que se podría bajar el costo es en el de contratación de coejecutores del programa, esto puede efectuarse si se hacen las siguientes modificaciones: puede posponer o modificar tres proyectos que tiene planteado dentro del PAO de este año y que aún no se han iniciado. Los proyectos serían los siguientes: 1. Realizar Talleres de prevención de la violencia intrafamiliar en la población escolar de La Ribera, La Asunción y Belén. Se realizaría solamente 1 taller dirigido a los docentes de los centros educativos. 2. Continuar con el programa de educación continua en la escuela España en el tema de abuso sexual. Se puede posponer para el PAO 2004. 3. Pizarra informativa de servicios, se puede modificar la frecuencia de la información que se piensa estar presentando.

De aprobarse esta propuesta el monto de contratación de profesionales se reduciría a 1.000.000.00 de colones, de los cuales la OFIM aportaría 535.000.00 colones. De aprobarse se requeriría, todavía un total de 775.000.00 colones a los que de acuerdo al compromiso de la Asociación de Salud de Escobal, se le deben restar 150.000.00 colones que serán aportados por esta última. Quedando un faltante final de 625.000.00 colones que debe ser presupuestados desde la Municipalidad en el rubro de Servicios no personales (Honorarios y Consultorías y servicios contratados). Por lo tanto remite un proyecto de modificación interna.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal de la modificación interna para atender Proyecto Adolescencia y Proyecto de Vida, para su análisis.

ARTICULO 21. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite el Oficio AM-103.2003 dirigido al Lic. Edwin Gamboa, Gerente, Área de Servicios Municipales, Contraloría General de la República, donde le informa que en atención al Oficio No.3194, que es nota FOE-SM-6272, en relación con la remisión del informe No.DFOE-SM-87-2003,

acerca de los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del período 2002, le informa que mediante el memorando MA-158.2003, se solicitó a Jorge González, Director del Area Administrativa Financiera, proceder con las disposiciones que corresponden.

ARTICULO 22. El Alcalde Municipal Víctor Viquez, remite el Oficio ING.043.2003 del Arq. Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano, quien manifiesta que en relación con la nota de la señora Andrea Probst en la que se cuestiona el proyecto denominado Campos de Cariari, informa:

Antecedentes:

- **Permiso de Construcción:** 5922.
- **Propietario:** Sunrice Golden Gate, S.A.
- **Dirección:** La Asunción, Parque Residencial Cariari, 75 m sur del Club Cariari.
- **Destino:** Condominio Horizontal Residencial, con seis filiales.
- **Planos de Construcción:** OC-319011.

Sobre la nota de la señora Andrea Probst: **1)** Antes de la publicación en La Gaceta 16 del 23 de enero del 2002, en donde se establece la política municipal para otorgar disponibilidad de agua potable a proyectos habitacionales hasta un máximo de 25 unidades, el Área de Servicios Públicos limitaba el servicio de agua a una paja de agua por lote en los sectores de Cariari, La ribera y San Antonio, debido a la falta de capacidad de almacenamiento del acueducto. **2)** La plusvalía es un concepto económico. Sin embargo, el proyecto Campos de Cariari es un conjunto residencial que es permitido por el Plan Regulador y representa una inversión de 95.116.000.00 (noventa y cinco millones ciento dieciséis mil colones). **3)** La nota de respuesta de Ing. Silvia Gamboa a la consulta de la señora Andrea Probst, se refiere a la baja calidad del suelo de la propiedad de la señor Probst, sin embargo se dio una construcción de dos plantas. La construcción del proyecto Campos de Cariari cuenta con un profesional responsable, al cual la SETENA le otorga la viabilidad ambiental del Condominio Residencial Horizontal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Comisión de Obras para su conocimiento y al Ing. William Murillo Montero en atención a su solicitud.

ARTICULO 23. El Alcalde Municipal Víctor Viquez, remite el Oficio DJ-114-2003 del Lic. Francisco Ugarte, quien manifiesta: Con instrucciones superiores, nos referimos al memorando DO.00150-2003 de fecha 3 de abril del año en curso, en el que solicita el análisis y recomendación para que la Alcaldía proceda con la formalización del Convenio de Préstamo de Mobiliario, que se pretende suscribir entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Deportiva Belén – Fútbol.

Una vez analizada la documentación nos permitimos indicar: Primero: En el encabezado es necesario detallar la personería de cada uno de los representantes de las partes que interviene, así como los números de cédulas jurídicas. En el caso de la Asociación, se debe consignar el acuerdo de Junta Directiva, en el que se autoriza al señor Gonzalo Hernández Peña a suscribir el convenio de referencia. Segundo: Es indispensable que el documento, sea revisado y avalado por la Alcaldía Municipal, con el propósito que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal y así contar con la autorización. Tercero: En cuanto al contenido del documento, consideramos que en lo esencial se ajusta al ordenamiento jurídico, sin embargo podrían formularse algunas sugerencias, que resaltamos en negrita, por lo que proponemos el siguiente texto:

CONVENIO DE PRESTAMO DE MOBILIARIO.

Entre Nosotros, Municipalidad de Belén, domiciliada en San Antonio de Belén, con cédula jurídica numero tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por el señor Víctor Manuel Viquez Bolaños, mayor, casado una vez, vecino de San Antonio de Belén, Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento dos – novecientos cincuenta y cinco, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el periodo que abarca del tres de febrero del año dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero del dos mil siete, juramentado en sesión extraordinaria, número nueve – dos mil tres, celebrada el treinta de enero del mismo año y que en lo sucesivo se denominará “La Municipalidad” y la Asociación Deportiva Belén – Fútbol, cédula jurídica número xxxxx, inscrita en el Registro xxxxx, (señalar tomo, folio o asiento, o bien número de expediente), representada por el señor Gonzalo Hernández Peña, mayor, casado una vez, vecino de Barrio Fátima, La Ribera de Belén, portador de la cédula de identidad número uno – cuatrocientos ochenta – seiscientos cincuenta y cinco, en su calidad de Vicepresidente de la Asociación Deportiva Belén – Fútbol, debidamente autorizado, según acuerdo de Junta Directiva, adoptado en sesión xxxxx, del xxxxx de xxxxx de xxxxx, en adelante como “La Asociación”.

Considerando:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
2. Que las actividades deportivas, recreativas y culturales que desarrollan otras entidades de interés o público o social, deben ser apoyadas en el aspecto técnico, administrativo, financiero y logístico, por parte de las empresas privadas y las entidades públicas, en el tanto existan recursos para esos fines, ya que de esta forma se logra asegurar el funcionamiento de dichas entidades.
3. Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, es procedente concertar un convenio de préstamo de mobiliario con una Asociación, que persigue satisfacer el interés de la comunidad en el plano deportivo y recreativo, dos de los cometidos que debe tutelar, promocionar y desarrollar la Municipalidad en el Cantón de Belén.

Por tanto.

Hemos acordado suscribir el presente convenio de préstamo de mobiliario, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad, otorgará durante tres años en calidad de préstamo a la Asociación para uso de oficina administrativa, ubicada en el Polideportivo de Belén, los siguientes muebles:

Cantidad	Descripción	Serie	Marca	Patrimonio	Valor (colones)
Tres	Escritorios de madera contrachapada con sobre de fórmica	NT	NT	0006,0007,0008	75.000.00
Un	Armario de madera contrachapada	NT	NT	0019	50.000.00
Un	Mueble de madera contrachapada	NT	NT	0009	10.000.00
Una	Silla con marco metálico con asiento y respalda con forro de vinil	NT	NT	0010	4.000.00
Una	Máquina de escribir IBM color rojo	NT	IBM	0011	15.000.00
Una	Pizarra con marco de aluminio y fondo acrílico blanco	NT	NT	0012	6.000.00
Una	Silla giratoria con espaldar fijo y asiento de vinil sobre cuatro rodines	NT	NT	0013	6.000.00
Cinco	Sillas tipo Luis XV de marco de Madera y asiento de respaldo con forro de damasco	NT	NT	0014, 0015, 0016, 0017, 0018	100.000.00
TOTAL					266.000.00

Mobiliario que ha sido inventariado y valorado, mediante avalúo administrativo No.04-2003 realizado por el Ing. Luis Alberto Varela, funcionario de Administración Tributaria de Heredia del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDA: La Asociación que recibe los muebles anteriormente descritos se compromete a los siguiente:

- A. Realizar un buen uso de los muebles y utilizarlos en forma continua y permanente para su Administración.
- B. Los muebles no podrán ser cedidos a terceros sin la autorización previa y expresa de la Municipalidad de Belén.
- C. Deberán rendir un informe anual a la Municipalidad de Belén, sobre el estado en que se encuentran los muebles y si se están o no utilizando. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización que ejerza la Municipalidad.

TERCERA: La Asociación deberán responder judicial o extrajudicialmente por el deterioro o perdida total o parcial que se produzca en los muebles aquí descritos. Quedan excluidos los casos de fuerza mayor, caso fortuito y el deterioro o desgaste por el uso no abusivo o ni irregular del mobiliario.

CUARTA: En aplicación de lo previsto en los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 15 de su Reglamento, la Municipalidad por intermedio de la Unidad de Bienes y Servicios fiscalizará la ejecución del presente convenio. Para esos efectos, la referida Unidad realizará en forma anual a partir de la firma del presente convenio una evaluación del uso y destino que se le ha dado a los muebles. Si la Unidad de Bienes y Servicios considera que el uso y el destino no es el adecuado, la Municipalidad tendrá la facultad de retirar los muebles y ponerlos a disposición de otras Organizaciones que tengan interés en los mismos.

QUINTA: En aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 13 de su Reglamento, el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio faculta a la Municipalidad de Belén, para resolver el convenio, y ordenar la entrega inmediata de los muebles y tomar las acciones legales correspondientes.

SEXTA: El presente convenio de préstamo podrá prorrogarse por periodos de tres años, a menos que la Municipalidad indique lo contrario por escrito, un mes previo a que finalice el periodo del presente convenio.

SETIMA: El presente convenio se estima en la suma de 266.000.00 (doscientos sesenta y seis mil colones sin céntimos).

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de Belén a los xxxxx días del mes de abril de 2003.

Víctor Víquez Bolaños
Alcalde Municipal

Gonzalo Hernández Peña
Vice – Presidente Asociación Deportiva Belén - Fútbol

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Convenio Préstamo de Mobiliario entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Deportiva Belén Fútbol. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, a firmar el Convenio de Préstamo de Mobiliario con la Asociación Deportiva Belén Fútbol. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, que gire instrucciones al Área Administrativa Financiera, para que se realicen las consultas respectivas para que dichos mobiliarios se puedan depreciar según el plazo de Ley que corresponde.

ARTICULO 24. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite el Oficio IO-17-03 del Inspector de Obras Oscar Hernández, quien informa acerca de inspección realizada en la urbanización Malinche del Río, el 03 de abril, con el fin de determinar el uso de las instalaciones ubicadas en la zona de parque, propiedad de la Municipalidad. Efectivamente se utilizan dichas instalaciones para la estancia de un encargado de la seguridad de la urbanización que es remunerado económicamente por un comité o asociación de vecinos. La estructura a la que se hace referencia no fue creada con el propósito de albergar a una persona o familia debido a que no se reúne los requisitos mínimos exigidos ni existe ningún acuerdo con la Municipalidad donde se patente tal situación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal dar seguimiento al asunto planteado.

ARTICULO 25. El Alcalde Municipal Víctor Viquez, manifiesta que esta pendiente de aprobación la Modificación Externa 01-2003, correspondiente al aumento salarial del primer semestre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Someter a análisis y aprobación del Concejo Municipal la Modificación Externa 01-2003 en la próxima Sesión Ordinaria.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 26. La Regidora Propietaria Mariana Chaves, solicita información en cuanto al rótulo del negocio Ankara, el cual cita a la Cruz Roja.

El Síndico Propietario Alexander González, manifiesta que uno de los dueños del negocio denominado Ankara le informo que el parqueo se esta dando a la Cruz Roja y posteriormente a otras instituciones, con el fin de que obtengan algunos recursos económicos.

ARTICULO 27. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que esta pendiente el Plan de Aceras Interdistritales, al cual se dieron aproximadamente 60 días para presentarlo.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez, manifiesta que se solicito colaboración a los Concejos de Distrito para confeccionarlo.

ARTICULO 28. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que los trabajos de alcantarillado y los tubos para los proyectos que se realizan en el Cantón, son una inversión bastante importante y se deben fiscalizar que no se estén perdiendo.

ARTICULO 29. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que le preocupa la situación de la computadora portátil que sustrajeron al anterior Alcalde William Alvarado y estaba claro para todos que el dinero debía recuperarse y el señor William Alvarado, dijo que la pagaba según consta en actas.

ARTICULO 30. El Alcalde Municipal Víctor Viquez informa que se reunió con los taxistas oficiales y después de 2 horas de reunión existe una posibilidad de arreglo, en el sentido de aplicar la figura de garage, para que en algún lugar del Cantón se alquile un parqueo, para los taxistas que deseen afiliarse. Solicitaron que se aprueben dos o tres paradas más.

ARTICULO 31. El Alcalde Municipal Víctor Viquez, expresa que respecto al tema de Calle Julio Rodríguez, están convocando a reunión, ya que existe actitud de los vecinos en colaborar económicamente para resolver el problema planteado en cuanto al camión recolector de desechos sólidos que no puede ingresar a la citada calle, por lo angosta de la misma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Viquez informar oportunamente a este Concejo Municipal sobre los asuntos planteados en los Artículos 27, 28 y 29 en un plazo de quince días.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio DJ-117-2003 del Lic. Francisco Ugarte, quien manifiesta: Con instrucciones superiores, de manera atenta les informamos que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante Resolución de las quince horas veintitrés minutos del once de febrero del dos mil tres, notificada el siete de abril del mismo año, Resolución 2003-01025 , Recurso de Amparo N0 02-008780-007-CO, promovido por Miriam Montero Navarro, contra la Municipalidad de Belén, por la presunta ejecución de la tala ilegal de árboles de laurel de la india, ubicados en la acera que se encuentra frente a la fábrica Tica Tex, contiguo a las instalaciones de Acuamaná (Waterland), declaró sin lugar el referido recurso. Es importante señalar, que para efectos de justificar la actuación municipal, y así la Sala Constitucional, pudiera contar con la versión de la institución, el anterior Alcalde Municipal señor William Alvarado y la Encargada de la Unidad de Ambiente de esta Municipalidad, Señorita Annette Solano presentaron, cada uno de ellos un informe bajo juramento. Precisamente en el considerando del citado fallo, el alto Tribunal dispuso en lo que resulta de interés: **“...Nótese que sólo el hecho de que la Municipalidad de Belén haya decidido cortar treinta y tres árboles de “Laurel de la India”, para sustituirlos por otros veintisiete, pertenecientes a especies nativas del valle central, no causa desmedro alguno en la calidad de vida de los habitantes de dicho Cantón, pues continuarán recibiendo los mismos beneficios que aportaba la cobertura forestal, como son “...la infiltración de agua hacia los mantos acuíferos, purificación de aire, fijación de dióxido de carbono, conservación de suelos, regulación de la temperatura atmosférica, belleza escénica, entre otros (...).**

(...) no obstante, con un cierto “valor agregado”, como lo es que la siembra de especies nativas, se tiende a hacer efectivo un criterio de conservación, recuperación y mejoramiento de los ecosistemas que estas especies generan. Además, se observa que en todo momento la decisión de la Municipalidad tiene un fundamento legal, pues se pretende la protección de la infraestructura pública local, debido precisamente a las características físicas de los árboles cortados, los cuales causaban serios daños a las aceras y las calles públicas- tal y como se observa en las fotografías visibles a folios 17 y 18-. Así las cosas, al tenor de la sentencia supra citada, así como de los autos aportados al expediente, se ha tenido por demostrado ante esta Sala que el Estado –en la figura de la Municipalidad recurrida-, se ha abstenido de producir desmedro alguno en la calidad del ambiente en el área territorial bajo su competencia, y asimismo, se ha arrogado la tarea de llevar adelante todas aquellas acciones para mitigar cualquier daño, y en consecuencia, no quedará otra cosa más que proceder a desestimar el presente recurso de amparo...”.

Así las cosas, la pretensión de la recurrente no prosperó, y Sala Constitucional declaró sin lugar el recurso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 33. Se conoce Oficio DJ-118 del Dr. Ennio Rodríguez, quien manifiesta: Nos referimos al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 22-2003 celebrada el dieciocho de marzo del dos mil tres, a través del cual remite para su análisis y dictamen el reclamo administrativo interpuesto por el señor Raúl Francisco Núñez Suárez, apoderado generalísimo de la empresa Tabacalera Costarricense contra el acuerdo adoptado por esa instancia en Sesión Ordinaria No.63-2002 del 17 de setiembre del año 2002, el cual exige a su representada: **“formalizar la cesión del área pública producto del trámite de la segregación del terreno inscrito actualmente mediante Finca Folio Real 107538, la cual originó en el Folio Real 107540 de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y el Voto 4205 de la Sala Constitucional. De igual manera formalizar el trámite de segregación presentado por Kraft Foods de Costa Rica, S.A., donde actualmente se llevan a cabo las edificaciones de dicha empresa a efectos de establecer a priori la ubicación de la sesión del área pública correspondiente”.**

Sobre el particular, es oportuno tener en cuenta que respecto de la legitimación procesal en materia municipal, el Código Municipal en su artículo 153 del mismo dispone que los interesados pueden plantear los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los cuales deben ser razonados y planteados dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación del acuerdo. En el caso que nos ocupa es oportuno aclarar que según información suministrada por la Secretaría Municipal en realidad el acuerdo que se cuestiona responde al acta de la Sesión Ordinaria 65-2002 del 17 de setiembre del 2002 y no a la Sesión 63-2002, como por error indica el reclamante. Por otra parte y de mayor relevancia aun se debe recordar que el acuerdo que se cuestiona tiene relación con el trámite de un permiso de construcción a nombre de su representada, el que según ese acuerdo se condicionó a la formalización de la Sesión de Area Pública producto del trámite de la segregación de la Finca de Folio Real 107538, todo de conformidad con el Reglamento para el Otorgamiento Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén.

No obstante lo anterior esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ-271-2002, de fecha 22 de octubre del 2002 identificó que producto de la reunión de fincas y segregación de lote realizada, por Tabacalera Costarricense, S.A., el 17 de agosto de 1984, en la cual el notario otorgante de la misma, estableció que el plano catastrado H-544389-84 se encontraba debidamente visado por la Municipalidad, recomendando no exigir requisitos o cuestionarse actos o contratos después de transcurridos 18 años de su ejecución. Consecuente con lo anterior ese Concejo Municipal tomó el acuerdo en la Sesión Ordinaria 74-2002 del 27 de octubre del 2002, de aprobar el informe DJ 271-2002, citado anteriormente y paralelamente tomo otro acuerdo de aprobar el permiso de construcción No.5821, a nombre de Tabacalera Costarricense, S.A., para la edificación de oficinas en la finca 107538 ubicada en La Ribera de Belén. Así las cosas, esta Dirección Jurídica concluye que no resulta jurídicamente improcedente darle curso al reclamo administrativo formulado por el Apoderado Generalísimo de la empresa Tabacalera Costarricense, S.A.

Por lo que deberá adoptarse un acuerdo que así lo disponga y proceda a rechazarse el reclamo administrativo formulado por la citada empresa, por resultar improcedente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Notificar a Tabacalera Costarricense, S.A., que resulta jurídicamente procedente darle curso al reclamo administrativo, por lo tanto se rechaza el reclamo administrativo por resultar improcedente.

ARTICULO 34. Se conoce el Oficio DJ-116-2003 del Dr. Ennio Rodríguez, quien manifiesta: Informamos que el día 4 de abril del presente año recibimos el oficio No.2207-2003 ALC, suscrito por el Lic. Joaquín Soto Mora, Director de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad, donde indica que de conformidad con la cláusula quinta del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belen y ese Ministerio que el plazo del mencionado convenio es de 5 años y que se prorroga por periodos iguales según la conveniencia de ambas partes, las cuales deberán comunicar con tres meses de anticipación al vencimiento su voluntad de no continuar prorrogándola. Siendo que el convenio vence el 5 de mayo del 2003, el mismo se tiene prorrogado a partir de ese momento, por otro periodo igual, según los términos convenidos por las partes, sea el cinco de mayo del 2008.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

INFORME DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 35. Se conoce Oficio 16-2003 de la señora Ana Yancy Arce, quien remite la Agenda para la séptima visita del programa “Con los Vecinos” a la comunidad de Calle La Labor y Calle Flores, la cual esta programada para el jueves 24 de abril a las 6:30 p.m. en las instalaciones de SEBANA (Finca de Recreo del Sindicato del Banco Nacional).

Agenda.

6:30 pm. Bienvenida por parte del Presidente Municipal.
6:35 pm. Rendición de cuentas: Exposición por parte del Concejo del tema escogido.
6:45 pm. Espacio para comentarios y preguntas.
7:00 pm. Presentación por parte de los vecinos de sus necesidades, inquietudes o dudas al Concejo Municipal.
7:55 pm. Clausura por parte del Presidente Municipal
8:00 pm. Refrigerio.

Según conversación con vecinos de estas dos calles algunas de las inquietudes para esta reunión serán:

Calle La Labor:

- Tienen un terreno municipal donde es necesario construir un muro para recuperar alrededor de 40 m2 para en un futuro construir un lugar para juegos bajo techo (ping pong, ajedrez, etc).
- Necesitan marcar la cancha multiuso.
- Necesitan adquirir una red de voleiball.
- Agregar un par de graderías a la cancha.
- Construir un planche para patinaje y patineta.
- Mejorar la señalización vial de la calle.
- Revisar tapas de cajas de registro.
- Deficiencia en el asfaltado.

Calle Flores:

- Acequia abandonada, genera pésimos olores (pasa al frente de Impresos Belen).
- Peligro con el tránsito vehicular.
- El cruce frente La Galera es un problema grave de seguridad vial, han sucedido varios accidentes graves.
- Problemas de olores y ruidos a altas horas de la noche provocados por la Fabrica Aguilar & Solís.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad de Comunicación que reconsidere el sitio propuesto para la Sesión Extraordinaria “Con Los Vecinos”, por cuanto el mismo se localiza fuera de la jurisdicción del Cantón de Belén.

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 36. Se conoce Oficio del Ing. Roberto Vargas, quien remite la lista de permisos de construcción emitidos en el mes de marzo del 2003.

PERMISO	NOMBRE	DIRECCION	ÁREA	# FINCA	VALOR	PERMISO
5940	Hermes Zumbado Alfaro céd# 4-132-237	La Asunción, 50 m este del Almendo	45	50483	475,000	18 ml de baranda frontal. MOPT Oficio 3-0469

5941	Octubre Uno S.A. céd# 3-101-194589	La Asunción, Manantiales de Belen, lotes 20,21,22,31,32 B	842	162553 162554 162555 162564 162565	105,459,500	Casa de habitación
5942	Javier y Pasita S.A. céd# 3-101-237086	San Antonio, Escobal, final de Villa Emilia	1268	14638A	19,550,000	Condominio Horizontal residencial de 17 filiales
5943	Productora La Florida S.A. céd# 3-101-306901	La Ribera, Calle Echeverría, Cerveceria Costa Rica	127	106492 62608 94467	2,800,000	Tapia frontal
5944	Corrugados Belen S.A céd #3-101-050398	La Ribera, planta Corbel	20	182372	4,000,000	Estación de almacenamiento de bunker
5945	Emilia Córdoba Cordero céd# 1-499-475	San Antonio, Escobal, 50 m norte de la entrada a Villa Benny	69	142392	5,205,000	Casa de habitación
5946	Desarrolladores Unidos del Campo S.A	San Antonio, Escobal, 150 m oeste del teléfono publico	1760.5 1	172528	188,345,000	Condominio El Prado
5947	Luis Eduardo Araya Segura céd# 4-145-408	La Ribera, 150 m norte del Salón Comunal	48	51864	450,000	Tapia lateral
5948	Condominio Villas de La Ribera C.V.R. S. A. céd# 3-101-336603	La Ribera, Ruta Nacional 129, frente a INTEL	550	98846	7,000,000	Tapia perimetral y tapia al frente
5949	Francisco Muñoz Monge céd# 1-212-335	San Antonio, Villa Fernando, lote # 18	115	153522	12,048,000	Casa de habitación
5950	José Alvaro Sandoval Alvarado céd# 1-441-136	San Antonio, 300 m este de la Municipalidad	5,25	31448	49,580,500	Edificio Comercial
5951	Corporación Josanzu S.A. céd# 3-101-152335	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lotes 42,43,44	347	144287	54,523,000	Casa de habitación
5952	Condominio Villas de La Ribera C.V.R. S.A. céd# 3-101-336603	La Ribera, Ruta Nacional 129, frente a INTEL	3.737	98846	3,500,000	Movimiento de tierras autorizado por Ministerio de Salud
5953	Kavir de La Ribera S.A. 3-101-319088	La Ribera, del Guapinol 100 m este, Ruta Nacional	595	62982	8,439,000	Tapia en el perímetro del lote y movimiento de tierras
5954	Inversiones Layle B.S. céd# 3-101-287987	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote 38-K	300	77576	39,213,600	Casa de habitación

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, aclarar sobre el Permiso de Construcción No.5942 que construcciones comprende el Condominio Horizontal residencial de 17 filiales.

ARTICULO 37. Se conoce Oficio ING.042-2003 del Arq. Luis Bogantes, quien informa que en la ruta de inspección 129, exactamente en la esquina noreste de la propiedad Componentes Intel de Costa Rica, se percibió un olor desagradable en el sector y la salida de aguas industriales a la cuneta del alcantarillado pluvial de la autopista General Cañas, con descarga directamente al Río Segundo; la salida de aguas se localiza frente al sector donde están establecidas varias industrias: Kraft, El Gallito, Tabacalera Costarricense. Lo anterior podría ser una violación a la Ley General de Salud y al Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales DE No.26042-S-MINAE, publicado en La Gaceta No.117del 19 de junio de 1997.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Alcalde Municipal, para que solicite a la Unidad Ambiental realizar una inspección al sitio e informe posteriormente.

ARTICULO 38. Se conoce Oficio ING.041-2003 del Arq. Luis Bogantes, dirigido al Dr. Gustavo Espinoza, Bach. Juan R. Jiménez González, Área de Salud Belen Flores – Ministerio de Salud, donde informa que en relación con la atención de quejas sobre movimientos de tierra para la construcción, interpuestas ante esta Municipalidad, indica que según previa verificación de la documentación aprobada por la Unidad, cuentan con un oficio que indica la aprobación del Plan de Gestión Ambiental por el Ministerio, por lo que le solicitamos procedan a dar seguimiento a dicho plan y a las denuncias y tomen las medidas del caso según la Ley General de Salud. Los siguientes casos son:

Caso #1.

Propietario: Trento Marino S.A.
Permiso de Construcción: # 5905
Dirección: La Asunción, contiguo a Fruta Internacional
Plan de Gestión Ambiental aprobado: Oficio ASBF-DM-429-2002

Caso #2

Propietario: Condominio Villas de La Ribera.
Permiso de construcción: # 5952
Dirección: La Ribera, Frente a entrada principal de INTEL.
Plan de Gestión Ambiental aprobado: Oficio ASBF-GA-OF-24-2003

Caso #3.

Propietario: Kavir de La Ribera
Permiso de Construcción: # 5953
Dirección: La Ribera, 100 m al este del Bar EL Guapinol
Plan de Gestión Ambiental aprobado: Oficio ASBF-DM-OF-95-2003

Los anteriores planes de Gestión Ambiental, el Ministerio de Salud los a otorgado a nombre de los profesionales o del que solicita y no a nombre del propietario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, de gestionar ante el Ministerio de Salud el seguimiento al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de dichas construcciones.

INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO 39. Se conoce Oficio UA-119-2003 de la Lic. Annette Solano, dirigido al Ing. Allen Moya, Área de Servicios Públicos y a la Lic. Ana Yancy Arce, Unidad de Comunicación, quien remite copia del documento “Calidad del Agua para Consumo Humano del Acueducto del Cantón de Belen 2002” elaborado por la Unidad Ambiental para la pagina WEB, con el propósito de recibir sus observaciones y recomendaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Lic. Annette Solano de la Unidad Ambiental que previo a la publicación definitiva, exista una aprobación explícita de la Alcaldía Municipal y se remita copia al Concejo Municipal.

ARTICULO 40. Se conoce Oficio UA-120-2003 de la Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental, quien informa que mediante oficio ASBF-DM-OF-163-2003 del 01 de abril del 2003, el Ministerio de Salud Belen – Flores aprobó el Plan de Confinamiento de Ruido presentado por la empresa Granero Almosi, según el cual, para disminuir los niveles de ruido a los límites máximos permitidos se tomarán las siguientes medidas: a) Restringir el uso de los molinos de 6:00 am a 6:00 pm. b) No despachar producto terminado después de las 10 pm.

Los Regidores Propietarios Erick Villegas y Mariana Chaves, manifiestan estar conformes con el Oficio de la Unidad Ambiental, por lo tanto no aprobarán ningún acuerdo al respecto.

CON LOS VOTOS FAVORALES DE LOS REGIDORES ING. WILLIAM MURILLO, SR. MARCO TULIO CHACON, SRA. LORENA VENEGAS:

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar a la Unidad Ambiental un informe de que comprende el Plan de Confinamiento aprobado por el Ministerio de Salud. **SEGUNDO:** En cuanto al inciso b) del presente Oficio aclarar con el Ministerio de Salud que le está permitido a la empresa Granero Almosi en el horario entre las 6:00 pm y las 10:00 pm.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 41. Se conoce Oficio de la señora Ana Patricia Murillo, Secretaria del Concejo Municipal, dirigido a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo Segundo Circuito Judicial Goicoechea, quien informa que en atención a la Resolución de las quince horas cuarenta y ocho minutos del tres de marzo del año dos mil tres, emitida por ese Despacho, así como lo acordado por el Concejo Municipal de Belen, en Sesión Ordinaria No.24-2003 celebrada el veinticinco de marzo del dos mil tres, en el Capítulo IV, "Informe del Alcalde, Áreas y Unidades"; Artículo 32, se remite el expediente administrativo 02-000764-0161-CA de apelación de ALBIPLAS INTERNACIONAL, S.A., contra esta Municipalidad, agregando el comprobante de notificación realizado por la Secretaria del Concejo Municipal, al número de fax 280 91 49, señalado oportunamente por los representantes legales de la citada empresa. Lo anterior, para que dicho Despacho continúe con el conocimiento de la Apelación formulada por ALBIPLAS INTERNACIONAL, S.A., contra esta Municipalidad, contra el acuerdo tomado en el capítulo IV de la Sesión Ordinaria 78-2002 celebrada el 05 de noviembre del 2002.

CAPITULO VI **ATENCIÓN AL PUBLICO**

ARTICULO 42. Se atiende al señor Francisco Zumbado Arce, quien manifiesta que hace algunos días envió una carta a la Regidora Suplente Elvia González, solicitando colaboración para un niño enfermo con cáncer, quien junto con su madre se hospeda en casa de una de sus vecinas, porque no tienen recursos económicos para el traslado del niño al hospital y por otra parte el taxista le cobra aproximadamente ₡5000 (cinco mil colones) por viaje al hospital, el niño estudia en la Escuela España, sin embargo tiene graves problemas económicos ya que su madre debe hacerse cargo de dos niños, sin el apoyo de su esposo. En este momento ya el niño fue operado pero esta en rehabilitación, el cáncer es en la pierna pero le puede afectar los pulmones, ya que es un cáncer que desgraciadamente las probabilidades de vida son muy pocas.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, felicita al señor Zumbado por su espíritu de solidaridad y por buscar siempre una propuesta o una solución.

El Regidor Propietario Erick Villegas, expresa que si se consultado la posibilidad de que el traslado al hospital lo realice la Cruz Roja.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, le propone conformar una Asociación y así cabe la posibilidad de que la Municipalidad pueda colaborar en este tipo de acciones altruistas y muy humanas.

La Regidora Propietario Lorena Venegas, felicita al señor Zumbado por la labor que realiza y le manifiesta que de conformarse una Asociación con estos fines le gustaría formar parte de la misma.

En atención a la solicitud del señor Francisco Zumbado Arce, el Presidente municipal designa a la Regidora Emilia Villegas González para que realice una colecta entre los miembros del concejo Municipal y Alcaldía y haga entrega del aporte al Sr. Zumbado Arce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal explorar con el Área de Desarrollo Social la colaboración de la Municipalidad en este tipo de casos.

ARTICULO 43. Se atiende a los señores Dr. Franciso Morera y José Luis Venegas.

El Ing. William Murillo, manifiesta que hace algunos días solicitaron audiencia pero por diferentes razones no pudieron asistir.

El Dr. Francisco Morera agradece las audiencias brindadas pero por asuntos judiciales no pudo asistir, manifiesta que el señor José Luis Venegas, va a realizar una reseña del asunto y a él le corresponderá el Area Legal.

El señor José Luis Venegas, consulta quienes conocieron Calle La Labor en los años 80, ya que su tío Enrique Murillo, pretendió realizar un anteproyecto de Urbanización y la Municipalidad en el año 82 le autorizó la segregación, pero anteriormente a eso un Ingeniero le propuso comprar la finca y solicitaron proyecto de vivienda, sin embargo no se realizó y no retiró el proyecto. En el 82, se comenzó con una calle en tierra a lotificar por diez años, no existía cordón de caño ni acera, era un sector olvidado por las Municipalidades, a como esta hoy es gracias al trabajo comunal, ya que hace seis meses se autorizo el permiso para la tapia.

El Dr. Francico Morera asume que los antecedentes se conocen y resume que el problema comienza cuando se solicita permiso para construir una tapia por la escorrentía de aguas discontinua y se debieron realizar algunas gestiones legales de Ingeniería para rechazar el permiso, luego se avocó a que era calle publica y por ultimo por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano, para denegar el permiso. Ahora manifiesta que dicho permiso no se otorgará hasta que entregue las áreas que según el Concejo Municipal son de dominio publico. El 26 de febrero la Comisión de Obras hace referencia histórica de que el señor Enrique Murillo Soto hizo un anteproyecto de urbanización y el señor José Luis Venegas le compró algunos lotes, no toda la segregación, se sabe que cuando se otorga un permiso de construcción origina una presunción a favor del usuario de que todo esta a derecho por ejemplo si no faltan servicios públicos, en este momento hay aproximadamente 10 casas, construidas desde el año 1980 en adelante, se presume que cuando la Municipalidad otorgo el visado municipal y los aprobó era porque estaban a derecho o estaban omitiendo requisitos legales que se debían cumplir?.

Ahora 23 años después se viene a solicitar que revierta a dominio publico su propiedad, lo cual no tiene ningún fundamento legal, se argumenta en la Comisión de Obras, que lo que hizo el señor José Luis Venegas es similar a lo que hizo en su oportunidad el señor Enrique Murillo y en nada se asemeja., dado que el señor José Luis Venegas adquirió únicamente 4 lotes. Hace mas de 20 años en el INVU se aprobó como anteproyecto pero no tiene ningún valor jurídico, ese anteproyecto es el que viene a exigir a José Luis Venegas, lo que no se le exigió a Enrique Murillo, sin embargo la Municipalidad visó 10 planos de catastro, por eso las argumentaciones no resisten ningún análisis legal, ya que la Ley de Planificación Urbana estipulaba que el 10% del área se podía negociar si el área era de 2500 m2 o menos, se negociaba y se pagaba en efectivo, si era mayor se negociaba para analizar el mejor lugar en el Cantón para que el propietario dejará el área. Manifiesta que no tienen ningún temor a un litigio con la Municipalidad, están muy tranquilos porque está prescrito y la presunción es en contra de la Municipalidad que debe sentar responsabilidades contra los funcionarios que lo aprobaron. En cuanto al fundamento del recurso de revocatoria planteado solicita que se revoque la recomendación de la Comisión de Obras, ya que el proyecto no es urbanización ni es un bien demanial, hay notables imprecisiones técnicas en el acuerdo, además no le toca la carga de la prueba a Inversiones Doble Uve, eso le corresponde a la Municipalidad comprobarlo, ya que se otorgaron diez visados.

Presentan una propuesta para llegar a una conciliación, por tolerancia y buenas relaciones. Primero, que el Concejo Municipal se aboque a conocer el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio de la solicitud de visado No.230-2002 de Inversiones Doble Uve, S.A., conforme a los extremos sobre los cuales se solicita pronunciamiento expreso de acuerdo a como se solicito en el recurso relacionado, rogando que de prevalecer esta opción, se consigne el Voto nominal de las señoras y señores regidores que participan en la decisión, a fin de exigir eventualmente responsabilidad personal en sede jurisdiccional en términos del artículo 199 de la Ley General de Administración Pública. Segundo, que en defecto de la primera opción planteada, se nombre una Comisión de Conciliación entre las partes, en la cual se nos abría de integrar y con el objetivo de poder hallar una salida satisfactoria a los intereses jurídicos en pugna por este asunto. De prevalecer esta opción, el suscrito conciente, autoriza la prórroga del término para decidir la revocatoria interpuesta hasta tanto la Comisión de Conciliación dictamine.

Finalmente agradece la paciencia con que los escucharon.

El señor José Luis Venegas, manifiesta que le encantaría que los Ingenieros de la Municipalidad revisen si los planos aprobados fueron tal y como están las construcciones en este momento, ya que en este en estos días fue que se dio cuenta de que los planos existían.

El Dr. Ennio Rodríguez, expresa que no quisiera entrar al fondo del asunto, ya que esta no es la instancia llamada, sin embargo si ha tenido la oportunidad de conversar con ellos y el tema es muy subgéneris y tiene connotaciones particulares y matices que lo hacen único. De las apreciaciones coincide con algunas y reconoce que el señor José Luis Venegas es todo un caballero, porque en ningún momento a traspasado el respeto al ser humano. Pero no puede dejar pasar que se cuestione la transparencia de su persona y se ve en la obligación ética y moral, de rechazar las afirmaciones sobre su persona que son irrespetuosas, ya que considera que "la forma más civilizada de resolver los problemas son los tribunales", sin considerarse finalmente dueño de la razón.

El Ing. William Murillo, manifiesta que ciertamente es un tema subgéneris y cuando llego a la Comisión de Obras, dialogo con el Dr. Francisco Morera y en el caso de José Luis Venegas si algo ha habido es que ha actuado en forma muy respetuosa y considera se puede llegar a un punto de entendimiento y en este momento se está

preparando una propuesta concreta sobre el Recurso presentado. Agradece la visita y constará en actas la propuesta y el señalamiento del Dr. Ennio Rodríguez en cuanto a los asuntos de índole profesional que se alegan en el documento ya que estamos en un régimen de derecho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Nombrar una Comisión Especial de Conciliación entre la Municipalidad e Inversiones Doble Uve, S.A., con el fin de realizar un análisis exhaustivo del asunto, integrada por Héctor Rodríguez, Ennio Rodríguez, José Luis Zumbado, José Luis Venegas con su representante legal y el Ing. William Murillo, Presidente Municipal, para que en un plazo de un mes se brinde un dictamen.

ARTICULO 44. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, manifiesta que en la Sesión N°25 del 1° de abril del 2003 se procedió a nombrar una Comisión Especial que analice y recomiende al Concejo Municipal sobre la necesidad de un Reposicionamiento Institucional en los temas de cliente, productos y organización, integrada por los señores Héctor Rodríguez, Marco Tulio Chacón, Marielos Segura, Víctor Sánchez, Ennio Rodríguez, Hernán Gerardo Cordero, Luis Orlando Rodríguez. Quisiera sintetizarlo en que si una institución es buena nunca puede decir que llego a su plenitud, hace unos días la Unidad de Comunicación remitió un informe de la Contraloría General de la República, donde la Municipalidad de Belén es el primer lugar a nivel nacional bajo una serie de indicadores de gestión, esto es un orgullo para el Cantón y la comunidad, por eso se deben poner retos institucionalmente no comparados con otras municipalidades, ya que los puntos de comparación son muy diferentes, por eso no podemos quedarnos sin hacer nada. Como Presidente Municipal desea lo mejor para el Cantón y el lema “queremos hacerlo mejor” es todo un reto, y quiere dejar claro que lo estamos haciendo bien y si se puede corregir para mejorar y brindar un mejor servicio, los cambios, propuestas o alternativas son bienvenidas. En la moción planteo por donde puede trabajar la Comisión y los Regidores Propietarios Lorena Venegas y Erick Villegas, presentaron algunas observaciones que son de total recibo, de la Comisión lo único que puede esperar es dictamen serio y responsable. En mi opinión el tiempo que se les esta dando es razonable, pero pueden realizar una contrapropuesta para ampliarlo o disminuirlo, lo que estoy claro es que el tema es de vital importancia en el quehacer del Concejo y la Alcaldía Municipal. Finalmente, agradece a los miembros de la Comisión en nombre de los belemitas por sacrificar su tiempo para reposicionar a esta Municipalidad.

De inmediato, el Presidente municipal procede a la juramentación de los miembros de la Comisión Especial: Héctor Rodríguez Campos, Coordinador, Marco Tulio Chacón Sánchez, Marielos Segura Rodríguez, Víctor Sánchez Barrantes, Ennio Rodríguez Solís, Hernán Gerardo Cordero González, Luis Orlando Rodríguez González. Quedando debidamente juramentados.

El Regidor Propietario Erick Villegas, procede a dar lectura al documento presentado: Observaciones con respecto al artículo No.8 de la Sesión Ordinaria No.25-2003 por parte de los Regidores Lorena Venegas Zumbado y Erick Villegas González. Considerando los siguientes aspectos: 1. La propuesta no establece claramente, si se pretende intervenir algunas áreas en particular y si la tendencia va hacia un proceso de reestructuración o de reingeniería. 2. Creemos que previo a esta propuesta debe existir una valoración por parte de la Administración que permita visualizar en que áreas debe enfocarse el esfuerzo, de lo contrario, se podría estar perdiendo el tiempo en aspectos que no son relevantes. 3. Dicha valoración o diagnóstico, debe obedecer claramente a un proceso técnico y no a aspectos políticos, con lo cual dicha comisión por su integración podría tener dificultades a la hora de desarrollar dicha labor. 4. Para dicho diagnóstico, la administración debe considerarse lo avanzado hasta ahora, con el proceso de Modernización realizada con la Universidad de Costa Rica y el Servicio Civil.

Por lo tanto, solicitamos: 1. Como propuesta alternativa y bajo los aspectos establecidos en la Agenda Cantonal, creemos que este Concejo debería dedicarse a aspectos más de políticas locales, de planes estratégicos y que tengan un beneficio a corto y mediano plazo y para ello se propone entre otros enfocar los esfuerzos a: - Trabajar en el establecimiento de indicadores de gestión que permita estar evaluando los logros de los objetivos y metas. - Definición de políticas para la actualización de tasas, tarifas y precios. - Establecimientos de sistemas financieros gerenciales, que permita integrar todos los sistemas de la gestión municipal en forma automatizada para la toma de decisiones y el control que debe desarrollar la auditoría interna. - Realizar una evaluación del actual Plan Regulador que a la fecha tiene mas de cinco años y podría requerir de algunos ajustes y que contenga aspectos no solo de infraestructura, sino también aspectos ambientales. - Valorar la posibilidad de fortalecer un sistema de planificación y presupuesto para que los recursos realmente se utilicen en donde se necesiten. - Plantear estudios maestros integrales para definir la priorización de los proyectos que debe realizarse durante esta gestión, tal y como lo ha externado la auditoría en algunos informes. Solicitamos que estas observaciones sea valoradas por la Comisión. No duda de la capacidad de las personas que integran la Comisión, ni se están cuestionando, lo que sucede es que ya existe una valoración de la Universidad de Costa Rica y se pueden tomar en cuenta a esas personas y trabajar conjuntamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar las observaciones de los Regidores Propietarios, Lorena Venegas Zumbado y Erick Villegas González a la Comisión Especial para que sean valoradas dentro de su análisis y recomendación al Concejo Municipal sobre la necesidad de Reposicionamiento Institucional en los temas de cliente, producto y organización.

ARTICULO 45. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, expresa que la semana anterior se nombraron dos belemitas en sustitución de los señores Francisco Zumbado Arce y Oscar Alvarez González en la Comisión para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez, ellos son los belemitas Lucrecia González Zumbado y Pascual Arroyo Montero. Agradece a la Prof. Lucrecia González Zumbado, por la actitud de servicio y procede a juramentarla. Informa que el señor Pascual Arroyo Montero no puede asistir el día de hoy, por lo tanto, se juramentará el día 14 de abril en la Sesión Ordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Convocar al señor Pascual Arroyo Montero para su juramentación el lunes 14 de abril a las 5:30 p.m.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 46. Los Regidores Propietarios Erick Villegas y Lorena Venegas, retoman la moción presentada en la Sesión Extraordinaria 26-2003, respecto a la construcción del nuevo Edificio Municipal para que se someta a votación, la cual cita:

Considerando

1. Que el Concejo Municipal 98-2002, durante el proceso de Modernización Administrativa, consideró de necesidad la construcción de un Nuevo edificio Municipal y para ello adquirió el terreno ubicado 100 m. Sur del Cementerio y realizó los trámites necesarios para concretar un préstamo con el Banco Popular, el cual fue aprobado desde el año 2001.

2. Que desde que inició este Concejo Municipal, se estableció una comisión integrada por personas muy respetuosas que dedicaron el tiempo necesario para analizar las ventajas y desventajas de construir el nuevo edificio municipal; así como la ubicación del mismo.
3. Que del trabajo de la comisión se plasmó en el documento que adjunto y que forma parte de este planeamiento, por lo tanto debe constar en el acta. (anexo 1)
4. Que El Señor Presidente del Concejo Municipal Sr. William Murillo; propuso para dar apoyo a la decisión tomada por la Comisión; la contratación de la compañía GRUPO INGENIERIA ARQUITECTURA GIA. S.A., tal y como consta en la orden de compra No. 0020202 y según factura No 0276 por un monto de trescientos sesenta y cuatro mil setecientos diez colones con 00/céntimos, (364.710.00) pagado con cheque No 26800-4 por un monto de 357.415.80 .
5. Que del estudio la empresa GIA ARQUITECTURA E INGENIERIA expone en su documento final (anexo 2, el cual debe incorporarse en el acta) entre otras las siguientes conclusiones:
 - La construcción del edificio existente no tiene condiciones para que sea reutilizado o renovado y prácticamente solo se puede rescatar su perímetro.
 - Las elevaciones del edificio municipal existente, a pesar de que es un punto conocido, no reflejan el carácter del poder cantonal. Tampoco son sujetas como elementos arquitectónicos a ser sometidas al régimen de patrimonio y por lo tanto no se recomienda conservarlas.
 - El trabajo de remodelación y ampliación es de casi tres veces el área del edificio actual. La remodelación será muy invasiva deberá modificarse la condición del edificio existente en un 100%
 - El costo de esta renovación hace que se incremente la inversión de la construcción hasta en un 20%, comparado este costo con demoler el inmueble y hacer un edificio nuevo de acuerdo con las necesidades planteadas.
 - Por otro lado, el lote nuevo tiene casi mil metros cuadrado mas que el actual. Esto le permitirá mayores posibilidades al municipio para su crecimiento y para considerar proyectos o servicios nuevos
 - Los costos de construcción de un edificio nuevo son menores que los de una remodelación
6. Que una vez conocido el informe de la empresa contratada; algunas expresiones de los miembros de la comisión fueron las siguientes:
 - **Opinión del Sr. Pascual Arroyo:** Como representante de la comunidad civil, fui llamado a formar parte de la comisión que estudia la factibilidad de construir un nuevo edificio municipal. Creo que hemos actuado honesta y responsablemente, al determinar primero, si realmente es necesario un nuevo edificio y cual debe ser su tamaño para que llene las necesidades actuales y futuras de espacio y comodidad. Una vez determinadas estas condiciones debíamos decidir lo más importante ¿Dónde?. Después de analizar cuidadosamente las diferentes opciones, yo con todo respeto me permito presentarle mi opinión al respecto, tal como lo manifesté en la ultima reunión, yo me inclino por la construcción en el nuevo lote y para reforzar mi decisión expongo lo siguiente: a) La opción en el lote nuevo es de la más económica de las tres analizadas, pues no hay que remodelar lo cual encárese en un 20% la obra, ni tan poco hay nada que demoler. b) No hay que buscar ni alquilar sitio alguno para instalar el personal y el equipo por el tiempo que dure la construcción (un año aproximadamente) esto significa un ahorro muy importante. c) El lote nuevo ofrece mayor espacio, esto significa mayor área de parqueo, mas espacios de zonas verdes y posible ampliación pues se puede comprar más tierra. d) El actual edificio debe conservarse, es muy valioso seria un pecado echarle el tractor y enterrar para siempre muchos logros del pueblo Belemita, en él con las modificaciones del caso se puede instalar la biblioteca la cual crece constantemente pidiendo mayor espacio y mejores condiciones, donde se encuentra actualmente no puede crecer mas, además es prestado y no puede serlo por siempre, también se pueden instalar algunos otros servicios que benefician a la comunidad Belemita.

- **Opinión del Sr. Guillermo Villalobos, ASEMUBE:** En calidad de representante de los trabajadores municipales en esta comisión, y después de cinco meses de estar haciendo una serie de análisis muy serios sobre los pro y contras que pudieron estudiarse en torno al proyecto de la construcción del nuevo edificio municipal, me permito dejar plasmado en este documento mi parecer final al respecto. Se han revisado las recomendaciones, sabemos de antemano que la remodelación del actual inmueble, costará un 20% más caro, además que en el futuro no tenemos posibilidades de expansión, con los consecuentes problemas que se derivan del poco espacio que se tiene para parqueos, además del problema del congestionamiento que hoy vivimos, donde para nadie es un secreto que nuestro sistema vial esta colapsado. Ante tal situación, mi posición, como lo es de la mayoría de funcionarios municipales, es la urgente necesidad de contar con ese nuevo edificio, y apoyamos su construcción en el lote propiedad de la municipalidad y que se halla camino al distrito de la Ribera.

Es importante mencionar que necesitamos un lugar más fresco, con mejor ventilación, con menos contaminación tanto sónica como ambiental, con más luz, con más espacio para desarrollar nuestras funciones, y con muchas otras posibilidades que el actual edificio no nos ofrece.

- **Opinión del Lic. Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero y el Ing. Erick Villegas González, Regidor Propietario:** Que después de analizar las alternativas propuestas por a empresa GIA, S.A., y tomando en cuenta: a) Los costos adicionales por remodelación y/o demolición, los cuales podrían incrementarse en un 20% del costo de la obra (71 millones). b) Costo de alquilar y remodelar uno o varios locales para continuar con el servicio, mientras se construye (9 meses aproximadamente), con la salvedad de que no hay alternativas viables en las cercanías del actual Palacio Municipal. c) Que en cuanto a la normativa de áreas de parqueo solo la alternativa dos cumpliría con esta, sin posibilidad alguna de crecer. Situación no aconsejable ya que la misma municipalidad esta exigiendo cumplir con la disponibilidad de parqueos en las nuevas construcciones. d) La única alternativa para construir el nuevo edificio en el centro del cantón es eliminar las actuales instalaciones deportivas (Canchas públicas y las oficinas del Comité Cantonal de Deportes) y que actualmente no existe un lugar adecuado para su reubicación. Es igualmente importante mencionar que en la definición del área de construcción, no se prevé espacio para el Comité Cantonal de Deportes de este Cantón.

Por lo **tanto no recomendados la construcción del nuevo edificio en los lotes ubicados al costado este de la iglesia de San Antonio**, los cuales incluyen el actual edificio y las canchas públicas . Construir el nuevo edificio municipal en los lotes ubicados 400 metros al norte del Palacio Municipal debido a los siguientes aspectos: a) La inversión será menor, provocando un menor impacto en las finanzas de la municipalidad, ya que no se incurren en costos adicionales tales como: remodelación, demoliciones, alquileres, además del descontento de nuestros munícipes durante el proceso de construcción. b) Visión de futuro ya que existe la posibilidad de crecer, no solamente en área de construcción sino también en parqueo y zonas verdes; y en el mejor de los casos integrarlo con otros tipos de construcciones que mejoren la calidad de vida de los belemitas. c) Al mantener y remodelar el edificio actual para instalar la Biblioteca Municipal se resuelve de forma integral una situación que durante muchos años no se ha logrado, de igual manera no afectamos las instalaciones para que nuestros jóvenes y vecinos del sector puedan continuar disfrutando de las canchas públicas para su recreación. Además de valorar la conveniencia de crear un centro para la juventud planteado por el Concejo Municipal anterior.

- **Opinión del Ing. William Murillo Montero, Regidor Propietario:**

Considerando: Que desde su traslado de la conocida Jefatura, hoy Casa de la Cultura, la sede de la Municipalidad de Belén se ha mantenido en el actual Palacio Municipal. Que es un hecho probado que el actual inmueble no cumple los requerimientos de espacio, parqueo, y requerimientos electromecánicos. Que una de las propuestas de zonificación que permite optimizar el espacio actual conlleva la demolición del actual inmueble, lo cual me parece es inaceptable por lo que ha simbolizado el Palacio Municipal en sus casi 40 años de historia. Que es un hecho probado que en el actual lote municipal no existen espacios de parqueo suficientes para satisfacer la demanda presente y futura de estacionamientos que la sede municipal requiere. Mi opinión al Concejo Municipal: Apoyar las iniciativas para construir la Nueva Sede Municipal en el nuevo terreno ubicado a 400 metros al norte del actual Palacio Municipal, remodelando y revirtiendo el uso de este inmueble para la formación educativa de las futuras generaciones de belemitas.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN TODOS LOS ASPECTOS ANTERIORES Y LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE SOLICITAMOS POR MEDIO DE LA PRESENTE SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO:

Ordenar al Alcalde, que tomando en cuenta lo establecido en el presente documento y las recomendaciones indicadas por la comisión Municipal nombrada para tal fin en sesión ordinaria 29-2002 del 7 de Mayo del 2002; iniciar los procesos de licitación y presupuestación necesarios para la construcción del Edificio Municipal en el terreno ubicado 100 m sur del Cementerio tomando en cuenta :

- Que es evidente que las condiciones en que trabajan los funcionarios Municipales no son adecuadas y por lo tanto la decisión no debe seguir posponiéndose, por cuanto los criterios técnicos y económicos están claros y favorables a la Municipalidad. Lo anterior fundamentado en los anexos indicados y en los estudios adjuntos realizados por el encargado de salud ocupacional, el cual refleja las condiciones de trabajo de los funcionarios, mismo que estaremos remitiendo al Ministerio de Salud. (anexo 3)
- Que si consideramos el aspecto técnico y no los políticos, es evidente que la alternativa más económica para la Municipalidad es Construir un nuevo edificio en el lote ubicado 100 m sur del Cementerio y que fue adquirido para tal fin.
- Que desde el año 2001; la Municipalidad inicio los trámites necesarios para la aprobación del préstamo de los recursos necesarios ante el Banco Popular para la construcción del edificio municipal y en dos años se ha ido el tiempo sin tomar una decisión definitiva. Esto ha provocado que el costo del edificio a la fecha sea mayor, con el consecuente perjuicio económico para la municipalidad y que al final de cuentas, no es justo que esos costos, tenga que asumirlo la población belemita, de lo cual no estamos de acuerdo.

Que se le remita copia del presente documento a los Señores de la Asociación Solidarista de la Municipalidad de Belén, muncionarios municipales y Sr. Eliécer Leitón, de la Auditoria Interna. Igualmente se remita copia de los diferentes estudios de salud ocupacional al Ministerio de Salud para lo que corresponda.

El Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, manifiesta que en abono a la situación le parece importante recalcar que el lunes 14 de abril se realizará la audiencia publica para la fijación tarifaria de tres servicios y la ultima vez que se hizo el trámite a nivel de la Contraloría General de la República, uno de los requisitos era verificar la reinversión en la infraestructura para que los funcionarios puedan brindar el mejor servicio y se presento un funcionario del Ministerio de Trabajo y se le aclaro que las situaciones que se estaban dando, eran mientras se daba la aprobación definitiva de la construcción del edificio. Logra precisar dos acuerdos concretos del Concejo Municipal en Sesión 62- 2001 y otro de diciembre del 2001 donde se gira instrucción concreta al Alcalde Municipal para realizar propuesta concreta de construcción del edificio.

El Regidor Suplente Héctor Rodríguez, cree que el planteamiento del Regidor Propietario Erick Villegas, tiene un problema de forma que al final lo hace un problema de fondo y la moción no puede aprobarse, ya que se debe decidir primeramente si se construye el edificio municipal en las instalaciones del Palacio Municipal o 400 metros al norte del mismo, se debe solicitar al Alcalde Municipal el anteproyecto no la tramitación de la construcción del edificio. El Alcalde Municipal anterior presento una licitación pero nunca presento el documento formal de que era lo que se iba a realizar. Existe un CD donde se habla del proyecto de Edificio Municipal, Biblioteca y Centro Deportivo, pero no se puede hacer una licitación ya que los planos de construcción no se pueden utilizar.

El Regidor Propietario Erick Villegas, expresa que lo que se solicita al Alcalde Municipal es retomar el documento de la Comisión del Edificio e iniciar los procesos de construcción.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, manifiesta que esta muy claro que fue lo que la Comisión señaló, en ese sentido la moción planteada hace una alegación directa que deja de lado el resolver sobre el tema del edificio que es la primera decisión y respecto al sitio que es la segunda decisión.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LA MOCION DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS WILLIAM MURILLO, MARCO TULIO CHACON Y MARIANA CHAVES, POR SU FONDO Y FORMA: LOS REGIDORES ERICK VILLEGAS Y LORENA VENEGAS VOTAN A FAVOR DE LA MOCION.

PRIMERO: Rechazar la moción presentada por los Regidores Erick Villegas y Lorena Venegas, respecto a la construcción del nuevo Edificio Municipal, en virtud de que se no es consecuente con el dictamen de la Comisión de Edificio Municipal en cuanto a forma.

ARTICULO 47. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, expresa que ya se cerro el plazo para conocer candidatos a la Orden Billo Sánchez, por lo tanto es necesario trasladar dicha información a la Comisión nombrada para tal efecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir el expediente con los candidatos a la Orden Billo Sánchez a la Comisión para que inicie el análisis de las candidaturas.

ARTICULO 48. La Regidora Propietaria Mariana Chaves, se disculpa por cuanto no pudo asistir en representación del Concejo Municipal a la clausura de los Juegos Recreativos, organizados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación en Barrio Fátima el sábado 05 de abril.

Sin más asuntos por tratar a las 11:00 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal